



Radicado: S 202506000094

Fecha: 07/01/2025

Tipo:  
RESOLUCIÓN



## DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

### RESOLUCIÓN

#### “POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA LICENCIA Y SE HACE UN ENCARGO”

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 305 numeral 1 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 119 numeral 1 de la Ley 2200 de 2022 y el literal b del artículo 2.2.6.1.5.6.3 del Decreto 1069 de 2015, y

#### CONSIDERANDO

Que el Doctor **FRANCISCO JAVIER HINCAPIÉ AGUDELO**, Notario Único de El Retiro (Antioquia), identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.558.844, mediante oficio con radicado No. 2025010000270 del 2 de enero de 2025, solicita licencia y encargo, para ausentarse de su despacho durante veinte (20) días, comprendidos entre el 4 y el 28 de enero de 2025 ambas fechas inclusive, sin embargo, solo le serán concedidos diecinueve (19) días a partir de la expedición del presente acto administrativo.

La licencia solicitada se concederá por los días en que se presta el servicio en la Notaría descrita así: 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 27 y 28 de enero de 2025.

Que el notario manifiesta que encargará en su ausencia a la Doctora **LUZ HÉLIDA OCAMPO VILLA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.190.161, como Notaria Única de esa municipalidad, bajo la responsabilidad del titular.

Que mediante el Decreto 1069 de 2015 se reglamentan las situaciones administrativas de los notarios, y en su artículo 2.2.6.1.5.6.2 la disposición normativa establece: *“Licencia. El notario está en licencia cuando con la debida autorización, se separa transitoriamente del ejercicio del cargo **por solicitud propia**, por enfermedad o por maternidad”* (Negrillas y cursivas fuera de texto).

Que el artículo 2.2.6.1.5.6.3. del Decreto 1069 de 2015 faculta al Gobernador para conceder las licencias a que tienen derecho los notarios de círculos de segunda y tercera categoría.

Que, analizada la documentación aportada, se encuentra procedente acceder a la solicitud efectuada por el Notario Único de El Retiro (Antioquia).

En mérito de lo expuesto, el Gobernador del Departamento de Antioquia;

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA LICENCIA Y SE HACE UN ENCARGO"

**RESUELVE**

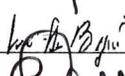
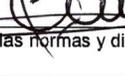
**ARTICULO PRIMERO.** Conceder licencia ordinaria al Doctor **FRANCISCO JAVIER HINCAPIÉ AGUDELO**, Notario Único de El Retiro (Antioquia), identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.558.844, para ausentarse de su despacho durante diecinueve (19) días, de la siguiente manera: los días 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 27, y 28 de enero de 2025.

**ARTICULO SEGUNDO.** Encargar a la Doctora **LUZ HÉLIDA OCAMPO VILLA**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 39.190.161, como Notaria Unica de El Retiro (Antioquia), bajo la responsabilidad del notario titular y por el término de la licencia concedida.

**ARTICULO TERCERO.** La presente Resolución rige a partir de su comunicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**EUGENIO ENRIQUE PRIETO SOTO**  
Gobernador de Antioquia (E)

	FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Haicer Racero Bay, Profesional especializado. Secretaría de Gobierno – Dirección de Asuntos Institucionales		7-1-2025
Revisó:	Néstor Fernando Zuluaga Giraldo Director de Asesoría Legal y de Control		07/1/25
Aprobó:	Luis Fernando Begue Trujillo. Secretario de Gobierno.		
Aprobó:	César Augusto Pérez Rodríguez Subsecretario Jurídico		07-1-25

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.